

NOM 030 STPS 2009
Servicios preventivos
de seguridad y salud
en el trabajo
Funciones y
actividades

Mtra. Lina Rosas Domínguez



Objetivo del Curso

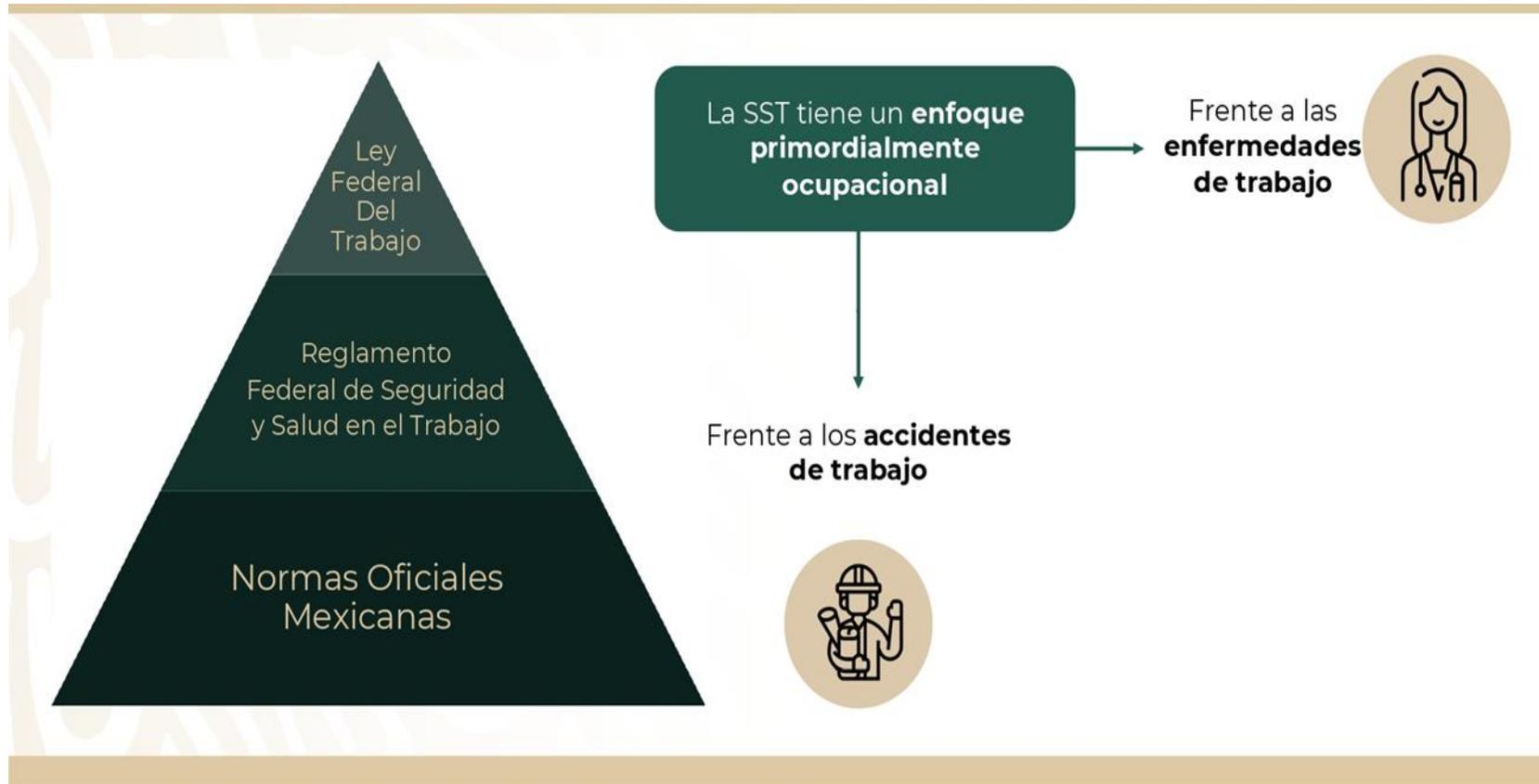


Conocer y adquirir las herramientas necesarias establecidas en la NOM-030-STPS-2009, para establecer las funciones y actividades que deben realizar los servicios preventivos de seguridad y salud en el centro de trabajo, previniendo accidentes y enfermedades de trabajo.

Tema 1

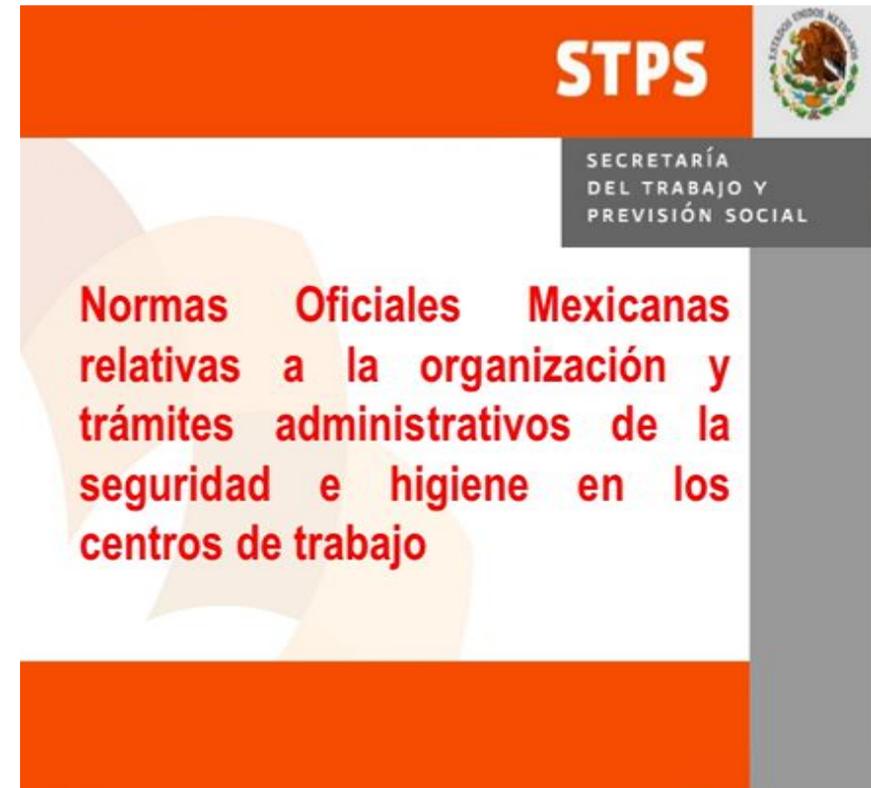
Generalidades

Marco Normativo



Normas Oficiales Mexicanas (NOM) sobre Seguridad e Higiene

- Son regulaciones técnicas de observancia obligatoria.
- Determinan las condiciones mínimas necesarias para la prevención de riesgos de trabajo y se caracterizan por que se destinan a la atención de factores de riesgo, a los que pueden estar expuestos los trabajadores.



Actualmente se encuentran vigentes 44 en materia de **Seguridad y Salud en el Trabajo**.

Se agrupan en cinco categorías



NORMAS DE ORGANIZACIÓN

Número	Título de la norma
NOM-017-STPS-2008	Equipo de protección personal
NOM-018-STPS-2000	Identificación de peligros y riesgos por sustancias químicas
NOM-019-STPS-2011	Comisiones de seguridad e higiene
NOM-026-STPS-2008	Colores y señales de seguridad e higiene
NOM-028-STPS-2012	Seguridad en procesos y equipos que manejen sustancias químicas
<i>NOM-030-STPS-2009, Servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo-Funciones y actividades.</i>	

Aplican en organizaciones que desarrollan actividades de producción, comercialización, transporte y almacenamiento o prestación de servicios, en función de las características de las actividades que desarrollan.

Fundamento Legal

- Se publicó la NOM-030 en el DOF. (22 diciembre 2009)
- Esta alineada al Reglamento Federal de Seguridad y Salud en el Trabajo
 - **Art. 3. Fracción XXX, Servicios Preventivos de Seguridad y Salud en el Trabajo.**
 - **Art. 7. Fracción V, obligaciones de lo patrones, garantizar la prestación de los servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo.**
 - **Art. 8. Fracción I, obligaciones de los trabajadores cumplir con las medidas preventivas de seguridad y salud en el trabajo establecidas por el patrones.**
 - **Art. 44. Fracción II Servicios Preventivos de Seguridad y Salud en el Trabajo**



Fundamento Legal

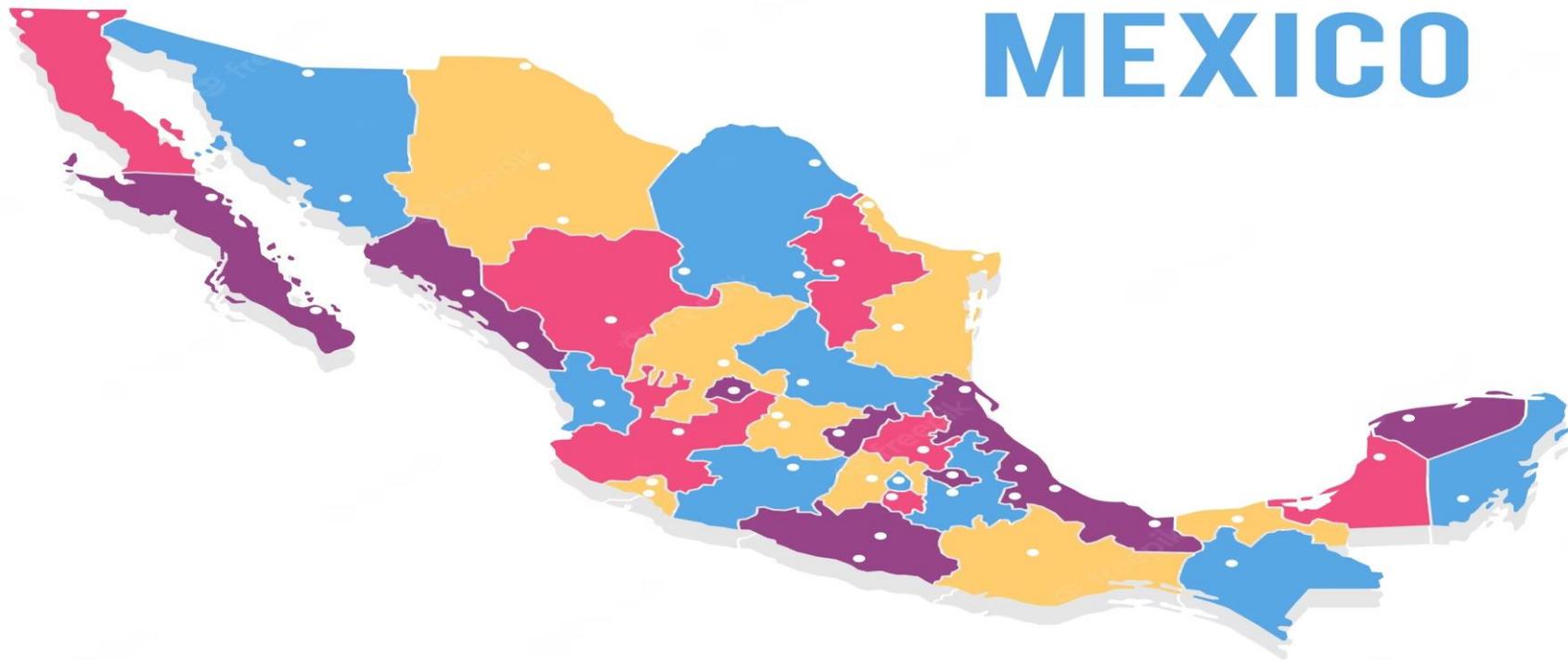
- **Art.48. Prestación de servicios Preventivos de Seguridad y salud en el trabajo los patrones deberán:**
 - Contar con un Diagnóstico de Seguridad y Salud en el Trabajo
 - Contar con un Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo
 - Instruir que se incorporen al Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo:
 - Las Acciones Preventivas y Correctivas para cada Riesgo identificado
 - Las acciones y programas para promover la salud de los trabajadores y prevenir las adicciones
 - Las acciones pertinentes para la atención a emergencias y contingencias sanitarias
 - Designar a un responsable
 - Dar seguimiento a los avances en la instauración del Programa
 - Dar a conocer a la Comisión de Seguridad e Higiene y los trabajadores, el Diagnóstico y el Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo

Objetivo de la Norma



Establecer las funciones y actividades que deberán realizar los **servicios preventivos** de *seguridad y salud en el trabajo* para prevenir accidentes y enfermedades de trabajo.

Campo de aplicación



Conceptos

			
<p>Servicios Preventivos de Seguridad y Salud en el trabajo</p>	<p>Seguridad y Salud laboral</p>	<p>Diagnóstico de Seguridad y Salud en el trabajo</p>	<p>Responsable de Seguridad y Salud laboral</p>

Servicios Preventivos de Seguridad y Salud en el trabajo



Aquellos prestados por personal capacitado, ya sea **interno**, **externo** o **mixto**, cuyo propósito principal es prevenir los accidentes y enfermedades de trabajo, mediante el cumplimiento de la normatividad en materia de seguridad y salud en el trabajo.



Interno

Los prestados por el patrón o personal del centro de trabajo



Externo

Los prestados por personal independiente al centro de trabajo



Mixtos

Los prestados tanto por personal interno como por personal independiente al centro de trabajo

Seguridad y Salud en el trabajo

Son los programas, procedimientos, medidas y acciones de reconocimiento, evaluación y control que se aplican en los centros laborales



Para prevenir accidentes y enfermedades de trabajo

Con el objeto de preservar la vida, salud e integridad física de los trabajadores

Así como de evitar cualquier posible deterioro al centro de trabajo.

Diagnóstico de Seguridad y Salud en el trabajo

Es la identificación de:

Las condiciones físicas peligrosas o inseguras

De los agentes capaces de modificar las condiciones del medio ambiente laboral

De los peligros circundantes al centro de trabajo

Así como de los requerimientos normativos en materia de seguridad y salud en el trabajo que resulten aplicables



Programa de Seguridad y Salud en el trabajo



El documento que contiene el conjunto de acciones preventivas y correctivas por instrumentar para evitar riesgos en los centros de trabajo, que puedan afectar la vida, salud e integridad física de los trabajadores o causar daños en sus instalaciones.

Responsable de Seguridad y Salud en el trabajo:



Es el patrón o la persona designada por él, para prestar los servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo.

Acciones preventivas y correctivas

Son aquellas que se establecen a partir de los resultados del **diagnóstico de seguridad y salud en el trabajo**, requerimientos tales como:

Estudios; programas; procedimientos; medidas de seguridad; acciones de reconocimiento,

evaluación y control de los agentes contaminantes del medio ambiente laboral; seguimiento a la salud de los trabajadores;

equipo de protección personal; capacitación; autorizaciones, y registros administrativos.

Tema 2

Obligaciones del patrón

Para cumplir con la norma los patrones deben:



1. Designar a un responsable de seguridad y salud en el trabajo interno o externo, para llevar a cabo las funciones y actividades preventivas de seguridad y salud en el centro de trabajo.

En el caso de centros de trabajo que cuenten con menos de 100 trabajadores, el patrón podrá asumir las funciones y actividades preventivas de seguridad y salud.

2. Proporcionar al responsable de seguridad y salud en el trabajo:

A

El acceso a todas las áreas del centro de trabajo para identificar los factores de peligro y la exposición de los trabajadores a ellos



2. Proporcionar al responsable de seguridad y salud en el trabajo:

B

La información relacionada con la seguridad y salud en el trabajo de los procesos, puestos de trabajo y actividades desarrolladas por los trabajadores



2. Proporcionar al responsable de seguridad y salud en el trabajo:

C

Los medios y facilidades para establecer las medidas de seguridad y salud en el trabajo para la prevención de los accidentes y enfermedades laborales.





3. Contar con un diagnóstico de las condiciones de seguridad y salud del centro laboral, el cual puede ser:

- **Integral** comprenderá a las diversas áreas, secciones o procesos que conforman al centro de trabajo
- **Por área de trabajo**, refiriéndose de manera exclusiva a cada una de las áreas que componen el centro de trabajo.

4. Contar con un programa de seguridad y salud en el trabajo, elaborado con base en el diagnóstico

- Se deberá actualizarse al menos una vez al año

Los centros de trabajo que cuenten con menos de cien trabajadores

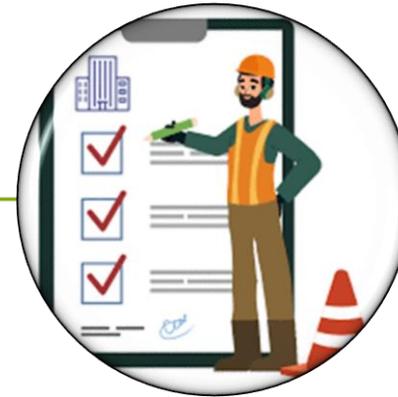
- Deberán elaborar una relación de acciones preventivas y correctivas de seguridad y salud en el trabajo, de acuerdo con las actividades que desarrollen
- Se deberá actualizarse al menos una vez al año



5. Comunicar a la comisión de seguridad e higiene y/o a los trabajadores:



- El diagnóstico integral o por área de trabajo de las condiciones de seguridad y salud
- El programa de seguridad y salud en el trabajo o la relación de acciones preventivas y correctivas de seguridad y salud en el trabajo.



Programa de seguridad y salud en el trabajo



La relación de acciones preventivas y correctivas de seguridad y salud en el trabajo

7. Capacitar al personal de la empresa que forme parte de los servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo

En las funciones y actividades que establece la esta Norma





8. Conservar la documentación a que hace referencia la presente Norma al menos por ***dos años***.

9. Exhibir a la autoridad del trabajo, cuando ésta así lo solicite, los documentos y registros que la presente Norma le obligue a elaborar o poseer.



Autoridad Laboral/Autoridad del Trabajo

Las unidades administrativas competentes de la STPS que realizan funciones de inspección en materia de seguridad y salud en el trabajo y las correspondientes de las entidades federativas y del Distrito Federal.

Autoridad laboral: inspector del trabajo o verificador (adscrito a una unidad de verificación)



El inspector al llegar al domicilio del visitado, debe:

- Identificarse con credencial autorizada.
- Hacer entrega de la orden de comisión al representante de la empresa y de la guía de los principales derechos y obligaciones del inspeccionado.
- Desahogar la visita con base en el listado de documentos a requerir al patrón.
- Realizar recorrido por las instalaciones del centro de trabajo y sugerir las medidas de seguridad que estime pertinentes.
- Efectuar interrogatorios.
- Levantar acta circunstanciada.



UNIDAD DE DELEGACIONES FEDERALES DEL TRABAJO

<https://conocetuinspector.stps.gob.mx/Publico/Bienvenida.aspx>

Autoridad del trabajo

Integrantes de la Comisión de Seguridad e Higiene, encargado de seguridad y salud ocupacional de la propia empresa.



Tema 3

Funciones y actividades del responsable de seguridad y salud en el trabajo

El responsable de seguridad y Salud en el trabajo debe...

Elaborar el diagnóstico de seguridad y salud en el trabajo.



Elaborar el programa de seguridad y salud en el trabajo o la relación de acciones preventivas y correctivas de seguridad y salud en el trabajo.



El responsable de seguridad y Salud en el trabajo debe...

Establecer los mecanismos de respuesta inmediata cuando se detecte un riesgo grave e inminente.



El responsable de seguridad y Salud en el trabajo debe...

Incorporar en el programa de seguridad y salud en el trabajo o en la relación de acciones preventivas y correctivas de seguridad y salud en el trabajo:

- ✓ Las acciones y programas de **promoción para la salud** de los trabajadores
- ✓ La **prevención** integral de las **adicciones**.
- ✓ Las acciones para la **atención de emergencias y contingencias sanitarias**

Que recomienden o dicten las autoridades competentes.



El responsable de seguridad y Salud en el trabajo debe...

Establecer los procedimientos, instructivos, guías o registros necesarios para dar cumplimiento al programa de seguridad y salud en el trabajo o a la relación de acciones preventivas y correctivas de seguridad y salud en el trabajo.



Realizar el seguimiento de los avances en la instauración del programa de seguridad y salud en el trabajo o de la relación de acciones preventivas y correctivas de seguridad y salud en el trabajo y reportar por escrito los resultados al patrón, al menos una vez al año.

El responsable de seguridad y Salud en el trabajo debe...



Registrar los resultados del seguimiento del programa de seguridad y salud en el trabajo o de la relación de acciones preventivas y correctivas de seguridad y salud en el trabajo.



Verificar que, con la instauración del programa de seguridad y salud en el trabajo o de la relación de acciones preventivas y correctivas de seguridad y salud en el trabajo, se cumpla con el objeto de su aplicación y, en su caso, realizar las adecuaciones que se requieran tanto al diagnóstico como al programa o a la relación.



Tema 4

Elementos del Diagnóstico de Seguridad y Salud en el trabajo

El diagnóstico deberá considerar al menos la identificación de lo siguiente:



Las condiciones físicas peligrosas o inseguras que puedan representar un riesgo en las instalaciones, procesos, maquinaria, equipo, herramientas, medios de transporte, materiales y energía





El diagnóstico deberá considerar al menos la identificación de lo siguiente:



LAS SUSTANCIAS O AGENTES TÓXICOS PUEDEN TENER DIFERENTES ORÍGENES

		
Agentes físicos	Agentes biológicos	Sustancias químicas
Como el sonido y las radiaciones ionizantes, como los rayos cósmicos, rayos X y gamma.	Bacterias, virus, hongos u otros microorganismos que al ingresar al cuerpo se multiplican y causan enfermedades.	Pueden ser orgánicas e inorgánicas, y estar en estado sólido, líquido y gaseoso.

pueden alterar la salud de los trabajadores, así como las fuentes que los generan



Los peligros circundantes al centro de trabajo que lo puedan afectar, cuando sea posible.

Los requerimientos normativos en materia de seguridad y salud en el trabajo que resulten aplicables.



Seguridad

- 001. Edificios, locales, instalaciones y áreas.
- 002. Contra incendio
- 004. Maquinaria
- 005. Sustancias químicas peligrosas
- 006. Manejo y almacenamiento
- 009. Trabajos en altura
- 020. Recipientes sujetos a presión
- 022. Electricidad estática
- 027. Soldadura y corte
- 029. Mantenimiento eléctrico
- 033. Espacios confinados
- 034. Trabajadores con discapacidad



Salud

- 010. Agentes químicos
- 011. Ruido
- 012. Radiación ionizante
- 013. Radiación no ionizante
- 014. Presiones ambientales
- 015. Condiciones térmicas
- 024. Vibraciones
- 025. Iluminación
- 035. Riesgo psicosocial
- 036. Riesgo ergonómico



Organización

- 017. EPP
- 018. Sistema armonizado
- 019. Comisiones mixtas de seguridad e higiene
- 026. Colores y señales de seguridad e higiene
- 028. Procesos y equipos críticos
- 030. Servicios preventivos de SST



Específicas

- 003. Plaguicidas
- 007. Maquinaria y equipo agrícola
- 008. Aprovechamiento forestal maderable
- 016. Ferrocarriles
- 023. Minas subterráneas y a cielo abierto
- 031. Construcción
- 032. Minas subterráneas de carbón



Producto

- 100. Extintores de POS
- 101. Extintores de espuma química
- 102. Extintores de bióxido de carbono
- 103. Extintores de agua
- 104. Agentes extinguidores POS ABC
- 106. Agentes extinguidores POS BC
- 115. Calzado de protección
- 116. Respiradores purificadores de aire

El diagnóstico de seguridad y salud en los centros de trabajo que cuenten con menos de 100 trabajadores, podrá ser:

- Integral y contener al menos
 - Los requerimientos en materia de seguridad y salud en el trabajo que resulten aplicables.



<http://asinom.stps.gob.mx:8145/Centro/CentroAsistenteLogin.aspx>

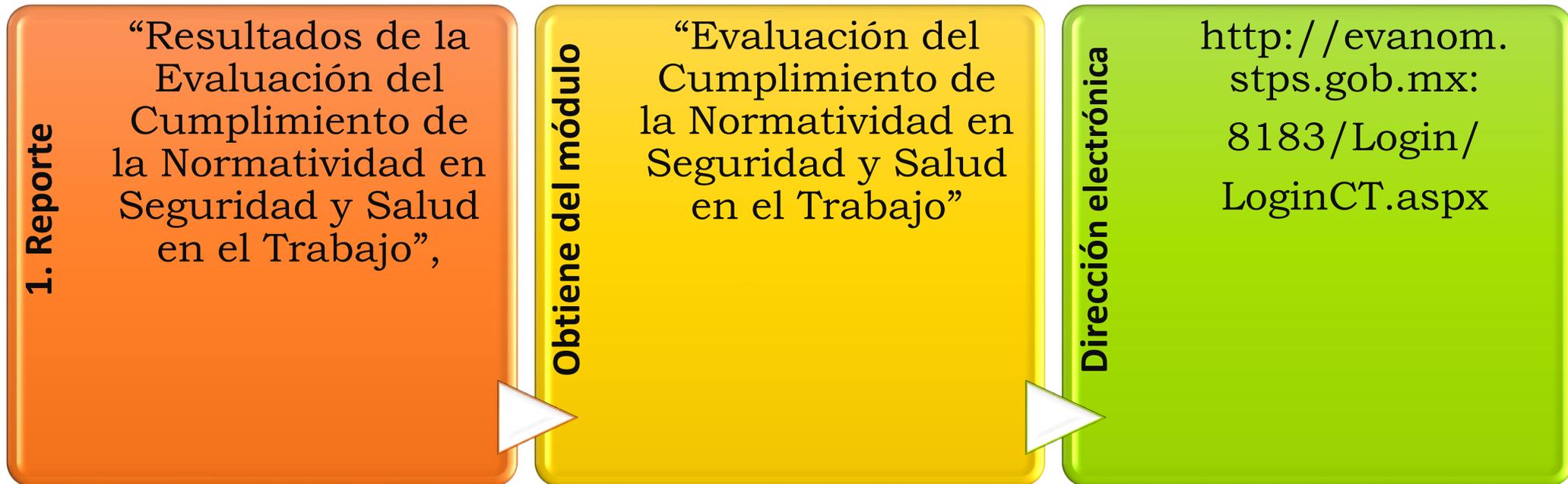
➤ Asistente para la Identificación de las NOM's en Seguridad y Salud en el Trabajo.

The screenshots show the following steps in the application:

- Step 1: Determinación del grado de riesgo de incendio**
 - **Centro de trabajo:** ANIQ, S.A. DE C.V.
Área, departamento o proceso: TODO EL CENTRO DE TRABAJO
 - **Procedimiento:** Proporcionar información sobre superficies construidas, inventarios de gases inflamables, líquidos inflamables, líquidos combustibles, sólidos combustibles, y presencia de materiales pirofóricos o explosivos.
- Step 2: Normas Oficiales Mexicanas de Seguridad aplicables al centro de trabajo**
 - **Nombre o razón social:** ANIQ, S.A. DE C.V.
Centro de trabajo: 0000245 - ANIQ, S.A. DE C.V.
- Step 3: Normas aplicables organizadas por tipo de requisito**

Número	Título	Estudios	Programas específicos	Procedimientos de seguridad	Medidas de seguridad	Recomendaciones evaluación y control	Seguimiento a la salud	Equipo de protección personal	Capacitación	Autorización	Registros admsivos
NOM-001	Edificios, locales e instalaciones		# 8.3		2.1				2.6		# 8.3
					2.2						
					2.3						
					2.4						
					2.5						
					2.6						
					2.7						
					2.8						
					2.9						
					2.10						
					2.11						
					2.12						
					2.13						
					2.14						
					2.15						
2.16											
2.17											
2.18											
2.19											
2.20											
2.21											
2.22											
2.23											
2.24											
2.25											
2.26											
2.27											
2.28											
2.29											
2.30											
2.31											
2.32											
2.33											
2.34											
2.35											
2.36											
2.37											
2.38											
2.39											
2.40											
2.41											
2.42											
2.43											
2.44											
2.45											
2.46											
2.47											
2.48											
2.49											
2.50											
2.51											
2.52											
2.53											
2.54											
2.55											
2.56											
2.57											
2.58											
2.59											
2.60											
2.61											
2.62											
2.63											
2.64											
2.65											
2.66											
2.67											
2.68											
2.69											
2.70											
2.71											
2.72											
2.73											
2.74											
2.75											
2.76											
2.77											
2.78											
2.79											
2.80											
2.81											
2.82											
2.83											
2.84											
2.85											
2.86											
2.87											
2.88											
2.89											
2.90											
2.91											
2.92											
2.93											
2.94											
2.95											
2.96											
2.97											
2.98											
2.99											
3.00											

Se podrá exhibir como evidencia de que cuenta con el diagnóstico, el reporte:



<http://evanom.stps.gob.mx:8183/Login/LoginCT.aspx>

Tema 5

Programa de seguridad y salud en el trabajo o relación de acciones preventivas y correctivas de seguridad y salud en el trabajo

- Con base en el diagnóstico, se elaborará un programa o una relación de acciones preventivas y correctivas.
- Este documento (el programa o la relación), se deberá actualizar al menos una vez al año.



La relación de acciones preventivas y correctivas de seguridad y salud en los centros de trabajo que cuenten con menos de 100 trabajadores

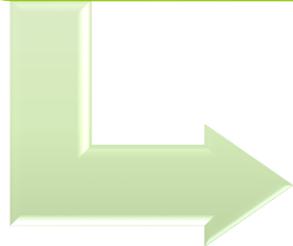
- a) La acción preventiva o correctiva por instrumentar por cada aspecto identificado;
- b) Las acciones para la atención de emergencias y contingencias sanitarias que recomienden o dicten las autoridades competentes;
- c) Las acciones y programas de promoción para la salud de los trabajadores y para la prevención integral de las adicciones;
- d) Las fechas de inicio y término programadas para instrumentar las acciones preventivas o correctivas y para la atención de emergencias, y
- e) El responsable de la ejecución de cada acción preventiva o correctiva y para la atención de emergencias.

El programa de seguridad y salud en el trabajo, deberá contener todo lo anterior, además el responsable de la ejecución de cada acción.

El patrón cumple con la obligación de contar con el programa, al presentar el:

Reporte

- “Programa para el Cumplimiento de la Normatividad en Seguridad y Salud en el Trabajo”



Obtiene del Módulo

- “Elaboración de Programas de Seguridad y Salud en el Trabajo”



Dirección electrónica

- <http://prosst.stps.gob.mx/8182/Login/LoginCT.aspx>

Recomendaciones para instrumentar Acciones para la Atención a Emergencias

- ✓ La STPS emite guías de recomendaciones para instrumentar planes de emergencia en los centros de trabajo, que pongan en riesgo a los **trabajadores** y a las **instalaciones** de los centros laborales
- ✓ Tienen por objeto facilitar la identificación e instrumentación de las medidas de promoción, prevención y control en los centros de trabajo.
- ✓ El contenido de esta **Guía de Referencia I**, es complemento y **NO** es de cumplimiento obligatorio, son recomendaciones.

Acciones recomendadas en la guía se agrupan en apartados

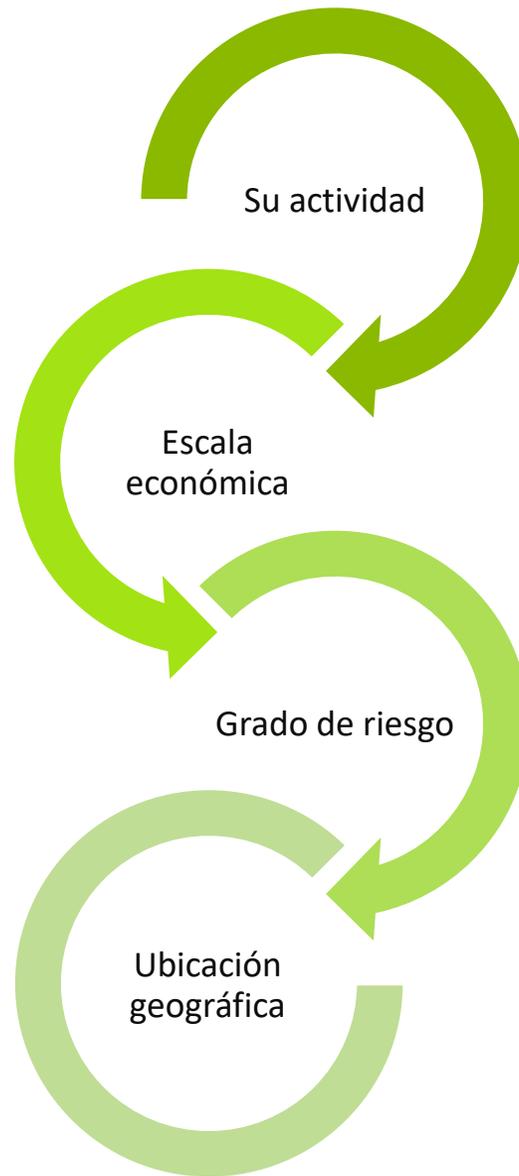
- La planeación y dirección;
- Capacitación e información a los trabajadores;
- Medidas de prevención y protección,
- Políticas temporales,
- Supervisión y vigilancia por los servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo y las comisiones de seguridad e higiene.



Dichas acciones se formulan de acuerdo con:

-  Grado de exposición al riesgo de los trabajadores
-  Las fases o etapas en que se subdivide la emergencia
-  La gravedad
-  Los alcances y a la localización geográfica de la eventualidad

Por su naturaleza, las acciones contenidas las guías tendrán el carácter de recomendaciones, por lo que los centros de trabajo, según:



Deberán adaptarlas y aplicarlas al máximo posible para una mayor efectividad en sus resultados.

EJEMPLO PLANES DE PLANES DE EMERGENCIA



Contiene las bases organizativas para planear, desarrollar y evaluar las acciones para prevenir y mitigar la presencia de situaciones de alto riesgo, siniestro o desastre como sismos, incendios, y otros incidentes que afecten la vida laboral y de servicio.

Recomendaciones para para instrumentar las **Acciones de Salud en el Trabajo**

- Guía de Referencia II, es un complemento y **NO** es de cumplimiento obligatorio, son recomendaciones.
- Se recomienda al patrón consultar las disposiciones aplicables de la Secretaría de Salud.



Estas recomendaciones...

Pretende **orientar** al patrón y a los trabajadores sobre las ***funciones y actividades a desarrollar por los servicios preventivos de seguridad y salud*** en el trabajo, a fin de **prever** que los trabajadores desarrollen sus actividades en condiciones seguras, así como propiciar que en el centro de trabajo se fortalezca una cultura de prevención.



Las recomendaciones para instrumentar las Acciones de Salud en el Trabajo se organizan de la siguiente manera:

1. Promoción de la salud

- a) Para la salud
- b) Capacitación en salud en el trabajo

2. Seguimiento a la salud de los trabajadores

- a) Exámenes médicos
- b) Atención a consulta médica
- c) Atención a urgencias médicas

3. Vigilancia al medio ambiente laboral

- a) Diagnóstico de las condiciones de seguridad e higiene
- b) Reconocimiento, evaluación y control del medio ambiente laboral
- c) Registro de actividades

4. Seguimiento epidemiológico de riesgos de trabajo

5. Cumplimiento de la normatividad de salud ocupacional

6. Registro e informe

1. Para la promoción de la salud de los trabajadores

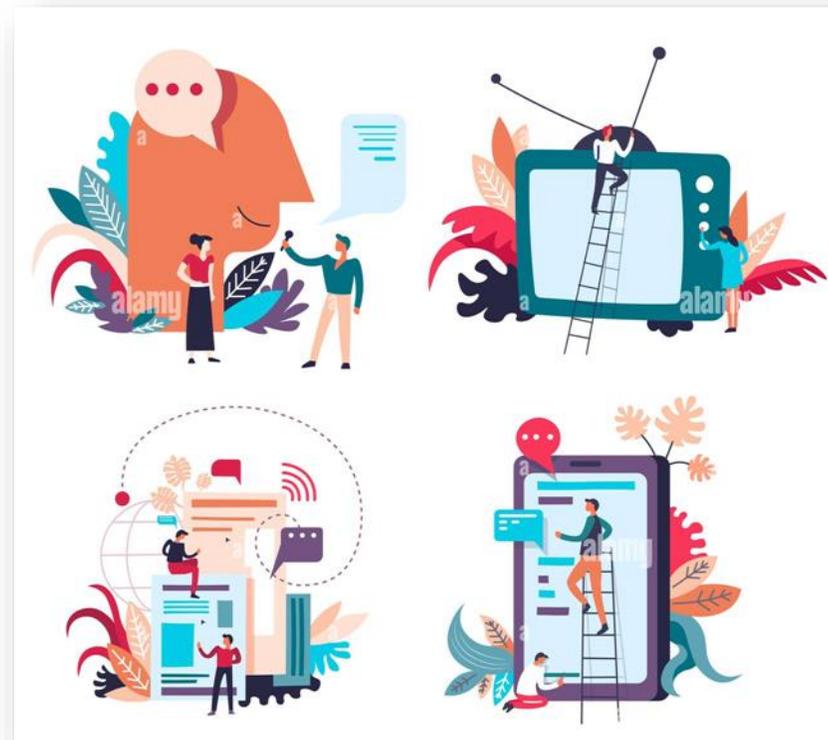


a) Para la Salud

Establecer un programa para todo el personal sobre temas de prevención de enfermedades generales y de trabajo que causen daño físico o influyan en el ausentismo laboral.

Darlos a conocer a través de:

- Exposición verbal
- Folletos
- Periódicos murales
- Trípticos
- Carteles
- Películas



Para proporcionar:



Información en el consultorio

- Aprovechando las visitas que haga el trabajador al servicio médico cuando se practiquen exámenes médicos de ingreso, periódicos, de reingreso y otros



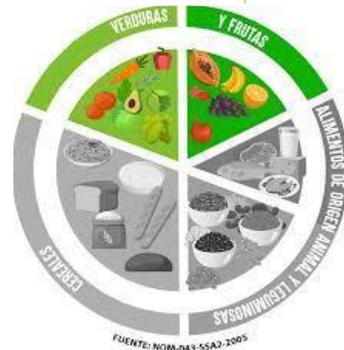
Pláticas para población abierta

- Considerando la prevalencia de las enfermedades e interés de la población



Campañas específicas

- De vacunación, prevención de obesidad, diabetes mellitus, hipertensión arterial, higiene personal, orden y limpieza, entre otras.



Orientación nutricional

- Recomendaciones para el manejo y conservación de alimentos



Asesoramiento a las distintas brigadas de emergencia y protección civil

- Primeros auxilios
- Prevención y combate de incendios
- Evacuación, Rescate y salvamento
- Enlace y comunicación



Orientación ergonómica y recomendaciones en las instalaciones

- Maquinaria, equipo o herramientas del centro de trabajo
- De higiene mecano postural, para el desempeño de las actividades físicas de los trabajadores

b. Capacitación en salud en el trabajo



Al personal de nuevo ingreso, mediante información sobre seguridad y salud en el trabajo, inmediatamente después de su incorporación a la empresa.



Al personal en general en forma periódica, información y orientación en prevención de riesgos, a través de conferencias, pláticas, consultas médicas, carteles, folletos, entre otros.



A mandos medios, a través de cursos de conocimientos básicos de promoción para la salud.



A mandos superiores, asesoramiento para el establecimiento de políticas y normas internas de salud en el trabajo.



A las comisiones de seguridad e higiene para su correcto funcionamiento, por medio de información y asesoramiento para:

- La elaboración del programa anual de actividades
- La realización de los recorridos ordinarios, especiales y extraordinarios
- La investigación de accidentes
- La elaboración de las actas

2. Seguimiento a la salud de los trabajadores

Para el seguimiento a la salud e los trabajadores es recomendable los **exámenes médicos** que a continuación se mencionan.

a) Exámenes de ingreso a la organización.

- El responsable de la selección del personal solicitará al servicio médico el examen, estableciendo fecha y hora del mismo.
- Para cumplir con este objetivo se establecerán los perfiles biológicos de aptitud de los candidatos para el puesto de trabajo específico.
 - a) Personal de producción
 - b) Personal administrativo
 - c) Otros

- b) Periódicos:** el servicio médico se coordinará con el departamento de personal y de producción para la programación de esta actividad.
- c) Reingreso:** estos exámenes serán practicados como si fuera un examen de ingreso, el reporte será proporcionado al departamento de personal por el servicio médico
- d) Otros:** cuando haya cambio de puesto; reincorporación al trabajo después de ausencia prolongada por enfermedad general o riesgo de trabajo; de retiro, y especiales.



Por **Enfermedad General** será proporcionada durante la permanencia del médico en la empresa en el momento en que se requiera.

Por **Enfermedad de Trabajo** cuando se detecte por el servicio médico o lo solicite el trabajador, se realizará una valoración completa, se retira al trabajador del área de riesgo y se notificará al patrón.

Se practicará una valoración completa, hasta que se establezca el diagnóstico definitivo.

**Se brindará
Atención de
consulta
médica**



Atención de urgencias médicas

1. Esta atención será otorgada en caso de urgencia médica por:

1. Accidente y/o enfermedad de trabajo.



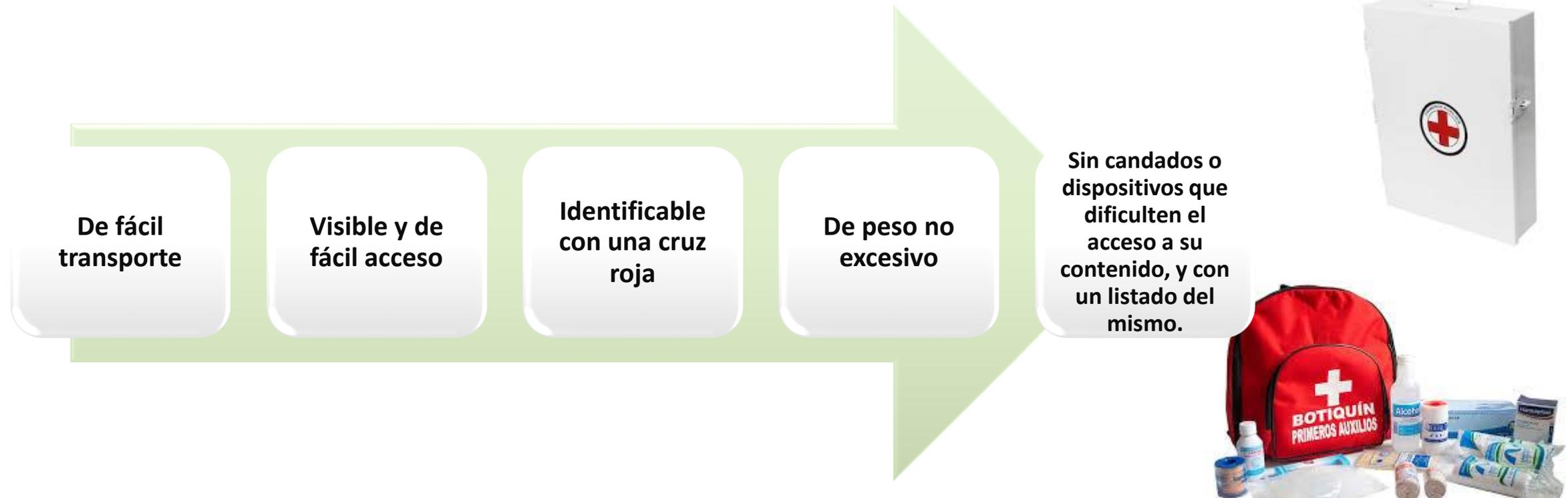
2. Enfermedad general.



2. La atención médica será proporcionada por el personal del servicio médico y/o por la brigada de primeros auxilios, durante toda la jornada laboral y en el momento en que se presente.

3. Botiquín de primeros auxilios

Cada centro de trabajo establecerá el tipo y contenido del botiquín, con base en el tipo de actividad que se vaya a desarrollar o al sitio en el que se encuentra y normatividad aplicable



3. Vigilancia al medio ambiente laboral

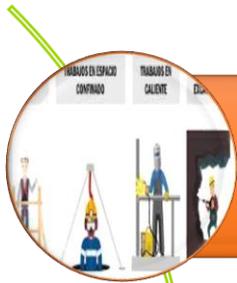
Diagnóstico de las condiciones de seguridad e higiene

- Recolección de información documental.
- Reconocimiento sensorial y/o instrumentado de los factores de riesgo, mediante recorridos a las diferentes áreas con observación directa de los procedimientos de trabajo, iluminación, ventilación, ruido, vibraciones, condiciones térmicas, sustancias químicas, cargas de trabajo y mecanismo de ejecución de éste.
- Identificación del personal ocupacionalmente expuesto y de los grupos de exposición homogénea.
- Identificación del equipo de protección personal y/o colectivo utilizado.
- Identificación de las modificaciones a las instalaciones y a los procesos de trabajo.
- Evaluación instrumentada, cuando sensorialmente se detecten agentes y condiciones de riesgo.
- Recopilación, integración y análisis de la información.
- Cumplimiento de la normatividad.
- Reporte de las observaciones a la empresa.
- Listado de medidas preventivas o programa de seguridad e higiene.

Reconocimiento, evaluación y control del medio ambiente laboral

- Factores de riesgo del medio ambiente de trabajo.
- Modificaciones a las instalaciones y/o procesos de trabajo que afecten la seguridad de la empresa.
- Equipos de protección colectiva y personal.
- Normas de seguridad y salud en el trabajo, así como las que apliquen.
- Implementación de procedimientos de seguridad y salud, a partir del listado de medidas preventivas o programa de seguridad e higiene.
- Vigilancia de condiciones sanitarias
- Investigación de los riesgos de trabajo para determinar sus causas, recomendaciones, medidas de control de seguridad e higiene y el seguimiento a las medidas aprobadas por el patrón.
- Actualización del reglamento interno de seguridad e higiene

4. Seguimiento epidemiológico de riesgos de trabajo



Identificación de las actividades y empleos de alto riesgo y su vinculación con daños a la salud de los trabajadores.



Elaboración del perfil epidemiológico: distribución de los daños a la salud por grupo de trabajadores en relación con sus actividades laborales.



Definición y realización de las actividades de intervención para la prevención y limitación de los daños.

5. Cumplimiento de la normatividad de salud ocupacional

- Para conocer sobre el concepto del cumplimiento de la normatividad de salud ocupacional remitirse a lo establecido en las normas aplicables, emitidas por la Secretaría de Salud.



6. Registro e informe

Debe contener el reporte de:

- Frecuencia de accidentes,
- Enfermedades,
- Incapacidades,
- La siniestralidad de los riesgos de trabajo.

Tema 6

Evidencias documentales, registros o entrevistas que debe presentar la empresa para la evaluación de conformidad de la norma a las autoridades laborales

Procedimiento para la Evaluación de Conformidad (PEC)

- Aplica tanto a las visitas de inspección desarrolladas por la autoridad laboral, como a las visitas de verificación que realicen las unidades de verificación.
- Los aspectos a verificar se realizarán, según aplique, mediante de la constatación, revisión documental, registros o entrevistas.
- Las evidencias de tipo documental o los registros podrán exhibirse de manera impresa o en medios magnéticos, y se deberán conservar al menos por dos años, a partir de la fecha de elaboración.

9

Elementos de evaluación de conformidad

Disposición	Tipo de comprobación	Criterio de aceptación	Observaciones
4.1	Documental	El patrón cumple cuando presenta evidencia documental de que cuenta con un responsable de seguridad y salud en el trabajo que lleve a cabo las funciones y actividades establecidas en el Capítulo 5.	Puede presentar documento de nombramiento (interno o mixto) o contratación (externo).
4.1.1	Entrevista	El patrón cumple cuando, mediante entrevista, se constate que él asume las funciones y actividades preventivas de seguridad y salud a que se refiere el Capítulo 5.	Esta disposición sólo aplica en los centros de trabajo con menos de cien trabajadores.

Se considerará cumplimiento de la NOM-030

- Al estar incorporado al Programa de Autogestión en Seguridad y Salud en el Trabajo (PASST), y que hayan obtenido alguno de los reconocimientos de “Empresa Segura”, otorgado por la STPS.
- Se cuenten con la acreditación de su Sistema de Administración y Seguridad en el Trabajo, expedida por la STPS.



<https://autogestionsst.stps.gob.mx/Proyecto/Publico/Default.aspx>

Secretaría de Trabajo y Previsión Social

Estableció mecanismos de consulta y prevención de riesgos, que tienen como finalidad brindar apoyo a los patrones y trabajadores:

Programa de autogestión en seguridad y salud en el trabajo (PASST)

Objetivo es promover que las empresas instauren y operen sistemas de administración en materia de seguridad y salud en el trabajo, con base a estándares nacionales e internacionales, a fin de favorecer el funcionamiento de centros de trabajo seguros e higiénicos.

Cursos multimedia y módulos para la autogestión en seguridad y salud en el trabajo

Con la finalidad de facilitar el conocimiento de las normas y la disminución de los costos asociados con su difusión, capacitación y aplicación.

➤ Programa de Autogestión en Seguridad y Salud en el Trabajo.



Programa de Autogestión en Seguridad y Salud en el Trabajo

Registro del Compromiso Voluntario

Nombre o razón social: ANIQ, S.A. DE C.V.
Centro de trabajo: ANIQ, S.A. DE C.V.

Información	Información registrada	Fecha última actualización
Empresa principal		
Detalles generales	✓	03/05/2012 11:12:14 a.m.
Domicilio	✓	03/05/2012 11:12:20 a.m.
Representantes	✓	03/05/2012 11:14:52 a.m.
Detalles del acta constitutiva	✓	03/05/2012 11:15:54 a.m.
Centro de trabajo		
Detalles generales	✓	03/05/2012 11:15:56 a.m.
Domicilio	✓	03/05/2012 11:15:59 a.m.
Estructura del centro para inscripción al PASST	✓	03/05/2012 11:16:05 a.m.
Empresas solidarias y contratistas		
Número de trabajadores	✓	03/05/2012 11:16:39 a.m.
Diagnóstico de Administración en Seguridad y Salud en el Trabajo		
Evaluación de la administración de la seguridad y salud en el trabajo	✓	03/05/2012 11:16:49 a.m.
Evaluación del cumplimiento de la normatividad en seguridad y salud en el trabajo	✓	03/05/2012 11:17:18 a.m.
Evaluación de los accidentes y enfermedades de trabajo	✓	03/05/2012 11:18:16 a.m.
Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo		
Programación del Sistema de Administración en Seguridad y Salud en el Trabajo	✓	11/06/2012 11:26:47 a.m.
Programación del cumplimiento de la normatividad en seguridad y salud en el trabajo	✓	03/05/2012 11:18:22 a.m.
Compromiso Voluntario		
Generación del formato	✓	03/05/2012 11:18:33 a.m.
Envío del Compromiso Voluntario	✓	03/05/2012 11:20:23 a.m.



Programa de Autogestión en Seguridad y Salud en el Trabajo

Registro de solicitud de

Nombre o razón social:
Centro de trabajo:

Información	Estado	Fecha
Diagnóstico de Administración en Seguridad y Salud en el Trabajo		
Evaluación de la administración de la seguridad y salud en el trabajo	✓	03/05/2012 11:16:49 a.m.
Evaluación del cumplimiento de la normatividad en seguridad y salud en el trabajo	✓	03/05/2012 11:17:18 a.m.
Evaluación de los accidentes y enfermedades de trabajo	✓	03/05/2012 11:18:16 a.m.
Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo		
Avances en el Programa del Sistema de Administración en Seguridad y Salud en el Trabajo	✓	11/06/2012 11:26:47 a.m.
Avances en el Programa del cumplimiento de la normatividad en seguridad y salud en el trabajo	✓	03/05/2012 11:18:22 a.m.
Envío de Solicitud de evaluación integral		
Generación del formato	✓	03/05/2012 11:18:33 a.m.
Envío de Solicitud de evaluación integral	✓	03/05/2012 11:20:23 a.m.

Nombre o razón social: ANIQ, S.A. DE C.V.
Centro de trabajo: ANIQ, S.A. DE C.V.
No. de registro en PASST: 9/1017/2012

Estatus	Etapas	Fecha de envío o solicitud	Resultado	Fecha de resultado	Siguiente etapa	Fecha límite siguiente etapa	Plazo
✓	Compromiso voluntario	03/05/2012	Autorizado	03/05/2012	Evaluación Inicial	30/10/2012	180 días
✓	Evaluación inicial	NA	Practicada	03/05/2012	Evaluación integral	03/05/2013	365 días
✓	Evaluación integral 1	03/05/2012	Reconocimiento tercer nivel	03/05/2012	Envío de información anual	03/05/2013	365 días

SECRETARÍA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL - ALGUNOS DERECHOS RESERVADOS © 2012 - POLÍTICAS DE PRIVACIDAD



Periférico Sur 4271, Edificio A, Nivel 5, Cal. Fuentes del Pedregal, Tlalpan, Distrito Federal CP. 14149
Comentarios sobre este Sitio de Internet

Unidades de Verificación

- Opcional para el patrón contratarlas, para verificar o evaluar el cumplimiento con la presente Norma.
 - Directorio en ww.stps.gob.mx
- En la evaluación deben aplicar los criterios del procedimiento para la evaluación de la conformidad (PEC)



Unidad de Verificación

Emiten un dictamen, con:

- Datos del centro de trabajo
- Datos de la unidad de verificación
- Determinación del grado de cumplimiento de presente Norma
- Vigencia del dictamen es de dos años

ENERGÍA INTEGRAL **DICTAMEN-NOM-030-STPS-2009**

DICTAMEN DE CUMPLIMIENTO

FOLIO:

En Ciudad del Carmen Campeche del día _____ siendo las _____ hrs. y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y artículo 80 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, en mi carácter de Representante Técnico de la Unidad de Verificación de Energía Integral S.A. de C.V., con registro No. _____ de Fecha _____, y habiéndose aplicado los procedimientos para la Evaluación de la Conformidad correspondiente al cumplimiento de la norma **NOM-030-STPS-2009, Servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo- Funciones y actividades**, en el Centro de Trabajo con la descripción siguiente:

Nombre del Centro de trabajo:			
Actividad principal:			
Representante legal:			
Registro Federal de Contribuyentes:			
Domicilio:	Calle:	Colonia:	Número:
Ciudad:	Entidad Federativa:	Código Postal:	
Teléfono:	Correo electrónico:	Fax:	

CERTIFICO: en los términos establecidos, que las instalaciones del Centro de Trabajo _____
_____ **cumplen** con las disposiciones aplicables de **NOM-030-STPS-2009**; notificada la evaluación de la Conformidad a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, se le otorga el número de aprobación _____

Declaro bajo protesta de decir verdad, que los datos asentados en el presente Dictamen con registro de Verificación de cumplimiento de la norma la **NOM-030-STPS-2009**; son verdaderos y acepto la responsabilidad que pudiera derivarse de la veracidad de los mismos.

Nombre del verificador evaluado y aprobado:			
Fecha de la verificación:	Fecha de emisión del Dictamen:	Vigencia del Dictamen:	
Unidad de Verificación:	Fecha de acreditación:	Fecha de aprobación:	
Domicilio:	Calle:	Colonia:	Número:
Ciudad:	Entidad Federativa:	Código Postal:	
Teléfono:	Correo electrónico:	Fax:	

Referencia: EN-UVE-VER-PE-001 Código: EN-UVE-VER-FO-013 **Revista: 01** Página 1 de 2

La vigilancia del cumplimiento







**POR SU
ATENCIÓN
¡GRACIAS!**

COFIDE®
CAPACITACIÓN EMPRESARIAL

CONTÁCTANOS



PÁGINA WEB

www.cofide.mx



TELÉFONO

01 (55) 46 30 46 46



DIRECCIÓN

Av. Río Churubusco 594 Int. 203,
Col. Del Carmen Coyoacán, 04100
CDMX

SIGUE NUESTRAS REDES SOCIALES



COFIDE



Cofide SC



Cofide SC



@cofide.mx